

ESTADO No. 042

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **DOS (02) DE AGOSTO DE 2013**, siendo las 08:00 a. m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE CONCESIÓN	OMAR IGNACIO BARRAGÁN BOHORQUEZ	9649	AUTO No. 346	26-07-2013	<p><b>ARTICULO PRIMERO. INFORMAR</b> a los titulares del contrato 9649, que <b>SE DEJA EN FIRME LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES TECNICAS NUMERAL 6.1</b> adoptada en el área del contrato 9649, mediante el Acta de Visita de Seguridad Minera a Explotaciones Subterráneas con fecha 06 de Junio de 2013. " Toda vez que se notificó debidamente el Acta de Visita en mención y contra ella no se ejerció el Recurso de Reposición quedando en firme dichas determinaciones.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO. DAR</b> cabal cumplimiento a las observaciones y recomendaciones técnicas y de seguridad</p>

				<p>establecidas en el "INFORME DE VISITA ESS MCT-040", las recomendaciones que faltaron por cumplir en las actas de visita de seguridad minera y las recomendaciones dejadas en el acta de visita de Seguridad minera.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO LEVANTAR</b> la medida de seguridad impuesta en acta de visita de seguridad de fecha 07 de Octubre de 2009, correspondiente a la suspensión de labores en el frente del Indinado en el Nivel 5, hasta tanto se reestablezcan las condiciones atmosféricas normales CO<sub>2</sub> y O<sub>2</sub>, suspender las labores en el frente del nivel 7 hasta tanto el nivel de CO<sub>2</sub> esté por debajo de 0,5 % y el O<sub>2</sub> por encima del 19% suspender labores en el Indinado 9 sector Alfonso Barrera, hasta tanto el nivel de CO<sub>2</sub> esté por debajo de 0,5%</p> <p><b>ARTICULO CUARTO CORRER TRASLADO</b> del "INFORME DE VISITA ESS MCT-040" y la respectiva Acta de Seguridad Minera realizado por personal técnico del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero del Punto de Atención Regional Cúcuta- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con base en resultados de la visita efectuada en fecha 06 de Junio de 2013 al área del contrato 9649.</p> <p><b>Parágrafo Primero CONCEDER</b> a los titulares del contrato 9649 el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para que si es el caso frente al "INFORME DE VISITA ESS MCT-040", se solicite complemento, aclaración o se objete por error grave, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Código de Minas (Ley 685 del 2001 modificado por Ley 1382 del 2010), y los artículos 243 en</p>
--	--	--	--	--

				<p>concordancia con el 238 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p><b>Parágrafo Segundo: ACLARAR</b> a los titulares del contrato 9649 que la posibilidad jurídica y técnica de contradicción de dicho "INFORME DE VISITA ESSMCT-040", no podrá referirse en ningún caso a las determinaciones consignadas en Acta de Visita de Campo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO</b> que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera en marcadas en el Decreto 1335 de 1987 y de más normas complementarias, Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010</p> <p><b>ARTICULO SEXTO</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo</p>
--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **DOS (02) DE AGOSTO DE 2013**, a las 5:00 p. m después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM